**RESOLUCIÓN No. 265**
**(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUTIERREZ - CUNDINAMARCA**
En uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros)".*

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: *"...La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título..."*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, así como el análisis del sector con el fin de adelantar el presente proceso de selección.

Que el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones de la Concurso de Méritos Abierto No. **MG-CM-2026-002**, se publicaron en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que el valor estimado de la presente selección asciende a la suma total de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE $ 90.909.091,00**

Que los oferentes interesados en participar pueden consultar la información relacionada con el presente proceso de selección en Calle 5 No. 4 – 20 Parque Principal, del municipio de Gutiérrez - Oficina de Contratación y a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto No. 1082 de 2015, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que en términos establecidos en el cronograma del proceso de la referencia NO se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL URBANO (EL BOSQUE) DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de concurso de méritos abierto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma para el proceso de selección de Contratista es el siguiente:

| Actividad | Fecha | Lugar | Norma |
|---|---|---|---|
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación | 17 de noviembre de 2026 | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo | Del 17 de noviembre al 23 de noviembre de 2026 | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. |
| Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla) | N/A | [Enlace SECOP ] | L. 80/93 art. 30 |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | Del 17 al 19 de noviembre de 2026 | Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones. | Fecha definida por la Entidad. |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 20 de noviembre de 2026 | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo máximo para expedir Adendas | 20 de noviembre de 2026 | [Enlace SECOP ] | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1. |
| Fecha de cierre del Proceso de Contratación | 23 de noviembre de 2026 a las 8.10 am | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. |
| Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas | 23 de noviembre de 2026 | [Enlace SECOP ]<br>[Página web de la Entidad] | Fecha definida por la Entidad. |
| Evaluación de las ofertas | 24 de noviembre de 2026 | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del informe inicial de evaluación | Del 25 al 27 de noviembre de 2026 | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones) | **Desde:** 25 de noviembre **Hasta:** 27 de noviembre (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación) | [Enlace SECOP ] | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2 |
| Publicación del informe final de evaluación | 30 de noviembre de 2026 | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. |
| Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por | N/A | [ciudad], en la [dirección de la Entidad] | Fecha definida por la Entidad. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| la Entidad hacerlo en audiencia | | | | |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta | 30 de noviembre de 2026 | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. | |
| Firma del contrato | 30 de noviembre de 2026 | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. | |
| Entrega de Garantías | 2 días siguientes | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. | |
| Aprobación de Garantías | 1 día siguiente | [Enlace SECOP ] | Fecha definida por la Entidad. | |

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente proceso no se limita a MiPymes.

**ARTICULO QUINTO:** Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación.

**ARTICULO SEXTO:** Establecer como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE $ 90.909.091,00**

**ARTICULO SEPTIMO:** Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección para lo cual podrán solicitar la información que requieran.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Gutiérrez, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

**LEONARDO ACUÑA GUASCA**
**ALCALDE MUNICIPAL**